

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA

*MEDICINA, DECISIÓN Y
RESPONSABILIDAD*

*La práctica médica no puede
garantizar todos los resultados.
Sí puede ordenar los medios,
las decisiones y la forma de
responder frente a sus
consecuencias.*



¿TODO RESULTADO ADVERSO SIGNIFICA RESPONSABILIDAD?

La práctica médica trabaja con personas, condiciones clínicas y variables que no siempre pueden controlarse. Un tratamiento puede no producir el resultado esperado sin que ello signifique, por sí mismo, que existió responsabilidad profesional.

En términos jurídicos, la medicina se considera generalmente una obligación de medios: el médico debe actuar con diligencia, conocimiento y los recursos razonablemente exigibles para el caso concreto, sin garantizar necesariamente un resultado determinado.

*La medicina tiene reglas.
Su aplicación ocurre frente
a una persona concreta.*

¿CÓMO SE VALORA REALMENTE UNA ACTUACIÓN MÉDICA?

Una actuación médica no puede juzgarse aisladamente del contexto en que ocurrió. El estado del paciente, la información disponible, los recursos, la infraestructura, la urgencia y las circunstancias particulares forman parte de su valoración.

La *lex artis ad hoc* se refiere precisamente a esa aplicación prudente del conocimiento médico frente al caso concreto. La tesis judicial revisada señala que su determinación requiere atender las circunstancias específicas de cada situación clínica

¿UNA RESPONSABILIDAD PUEDE NACER TAMBIÉN DE LO QUE NO SE HIZO?

La responsabilidad profesional no se relaciona únicamente con una acción. También puede surgir de una omisión.

Dentro del estudio de la responsabilidad médica aparecen conceptos como negligencia, impericia e imprudencia.

La negligencia se vincula con la omisión de la conducta debida; la impericia, con insuficiencia de conocimientos o aptitudes para determinada actuación; y la imprudencia, con una intervención realizada sin la ponderación exigible de sus consecuencias.

*Decir “Soy médico”
identifica una profesión.
Declarar especialidad y
actividad identifica el riesgo.*

¿QUÉ OCURRE CUANDO ALGUIEN CUESTIONA MI ACTUACIÓN?

Una reclamación no significa que exista automáticamente responsabilidad. Puede resultar fundada, parcialmente fundada o infundada. Aun así, necesita ser analizada, contestada y, cuando corresponde, defendida.

Las condiciones estudiadas contemplan gastos de análisis y defensa jurídica, actuaciones extrajudiciales y judiciales, así como vías civiles, penales y administrativas.

La utilidad de una póliza de RC Médicos puede comenzar antes de cualquier indemnización.

Para revisar:

Si mañana llega una reclamación, ¿quién la analiza, quién dirige la defensa y con qué recursos?

Defender una actuación correctamente realizada también tiene un costo.



¿CUÁNTO DE MI PRÁCTICA DEPENDE SOLAMENTE DE MÍ?

El ejercicio médico pocas veces ocurre de manera aislada. Puede involucrar enfermería, asistentes, médicos auxiliares, sustitutos, instalaciones, medicamentos, instrumental y otros elementos vinculados con la atención.

El slip revisado contempla, bajo condiciones específicas, responsabilidad relacionada con personal auxiliar, actividades, inmuebles, médico sustituto y determinados riesgos vinculados con la operación.

Para revisar:

¿Qué correspondía hacer razonablemente frente a las condiciones existentes?

*La responsabilidad puede comenzar en una acción .
También en una omisión.*

¿BASTA CON TENER UNA PÓLIZA?

Tener RC Médicos no significa que cualquier actividad, reclamación o circunstancia quede automáticamente cubierta.

Importan la especialidad declarada, los procedimientos realizados, la vigencia, el territorio, la temporalidad de la reclamación, los límites, sublímites, exclusiones y condiciones particulares. En la propuesta estudiada, por ejemplo, no se aceptan retroactividades y los gastos de defensa forman parte del límite máximo contratado.

Una práctica ordenada no se construye solamente sobre lo que esperamos que ocurra, sino también sobre aquello que razonablemente puede ocurrir.

¿QUÉ PARTE DE ESTE RIESGO QUIERO CONSERVAR Y QUÉ PARTE QUIERO TRANSFERIR?

La pregunta final no necesita comenzar con el seguro. Puede comenzar observando la realidad. Una práctica médica organizada contempla diagnóstico, recursos, personal, lugar, instrumental y procedimientos porque existe una responsabilidad inherente al acto clínico. La protección patrimonial responde a una lógica semejante: prever no significa esperar que algo salga mal; significa reconocer que determinadas consecuencias son posibles.

La decisión consiste entonces en determinar qué exposición puede asumir directamente el profesional y cuál desea transferir mediante un contrato de seguro.

*No empezamos por la póliza.
Empezamos por la realidad.*

¿LO NECESITO?

La respuesta no empieza en la póliza. Empieza observando cómo ejerzo, qué decisiones tomo, quién participa, qué puede reclamarse y con qué medios respondería.



Seguros con lectura, orden y acompañamiento.

INFO@INLIFEMEXICO.COM

MATERIAL INFORMATIVO. ESTA GUÍA NO SUSTITUYE LAS CONDICIONES GENERALES, CARÁTULA, ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, ENDOSOS, LÍMITES, DEDUCIBLES, EXCLUSIONES NI DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA EFECTIVAMENTE CONTRATADA.